



Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2022-MDP/A

Perené, 04 de abril de 2022.

VISTO:

La solicitud de fecha 04 de abril de 2022 con Registro Trámite Documentario N° 865, presentado por el Sr. **SORAYDA RAQUEL RAMOS ESCOBAR**, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del **ANEXO LOS OLIVOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, estable que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 04 de abril de 2022, el Sr. **SORAYDA RAQUEL RAMOS ESCOBAR**, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del Anexo **LOS OLIVOS**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 06 de marzo del 2022 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **SORAYDA RAQUEL RAMOS ESCOBAR**, identificado con DNI N° 45797154 como Agente Municipal del **ANEXO LOS OLIVOS** jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **04 de abril de 2023**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del **ANEXO LOS OLIVOS** con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"



37
"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;
EXPIDE EL PRESENTE:**



CREDECIAL

Al Sr. **SORAYDA RAQUEL RAMOS ESCOBAR**, identificado con **DNI N° 45797154** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo **LOS OLIBOS**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2022 - MDP/A con vigencia hasta el 04 de abril de 2023.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 04 de abril de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"

056



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Perené, 05 de abril del 2022

Señor:

HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE
Presente.-

ASUNTO: SOLICITO RECONOCIMIENTO Y CREDENCIAL DE AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO LOS OLIVOS – DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO - JUNÍN

SORAYDA RAQUEL RAMOS ESCOBAR, identificada con DNI N° 45797154, con domicilio en el anexo Los Olivos, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, me presento a su respetable despacho y expongo:

Que, en una reunión de fecha 06 de marzo del 2022, mi persona ha sido designado a ocupar el cargo de Agente Municipal del anexo Centro LOS OLIVOS, en ese sentido recurro a vuestro despacho a fin de **solicitar el reconocimiento y credencial como Agente Municipal del Anexo LOS OLIVOS**, para trabajar por el desarrollo de mi pueblo antes en mención, para lo cual adjunto al presente lo siguientes documentos:

- Copia DNI
- Copia del Acta

Por lo tanto:

Ruego a Ud. acceder a mi solicitud por ser de Justicia que espero alcanzar.

Atentamente,

SORAYDA RAQUEL RAMOS ESCOBAR

DNI N° 45797154

61. 983813044

SESION ORDINARIA.

En el anexo de los Olivos, Poreme, Chanchamayo, región Junco siendo en horas 15.00 horas del día domingo 06 de marzo del año 2022, reunidos las autoridades como: Jeremías P. como agente m, Robert Espinosa, como Secretario, Victoria O. como tesorera, entre otros actuando como Secretario de Robert Espinosa. Yangali. Citados por el agente municipal en el frontes de la escuela para desarrollar las agendas siguientes:

1. Informes del agente municipal.

a) Informa que la máquina oruga que viene trabajando se encuentra en San Pedro; pero está malograda esperando que para el lunes próximo se reinicie los trabajos.

b) Sobre los trabajos en el proyecto de agua que viene de California el bien San Juan, coordinando con las autoridades de Cerro Picaflores, CC.NN. Cerro Picaflores, CC.NN. Bajo Picaflores y nosotros los pobladores de este anexo Los Olivos, se llegó a un acuerdo que tanto las autoridades arriba mencionados y nosotros se realizará un acta de mutuo acuerdo para que el agua se comparta con los cuatro pueblos y para eso las autoridades arriba mencionado realizarán una sesión para el 12 de marzo del 2022 con sus respectivos Compadrones en sus respectivos pueblos en donde aprobarán su total acuerdo para que Los Olivos también sea beneficiario con agua así también Olivos: hasta la fecha viene apoyando en todo los trabajos así como trocheo y aportaciones económicas.

c) Sobre bono-carbono. Se obtuvo informe de parte del ingeniero Víctor Lizama, sueldo. encargado brindar informes para que puedan aceptar hay que inscribirse en (comparación digital de la concentración (CDC).

- d.) Bono fertilizante: para esto cada interesado debera acudir a la municipalidad de perene al area de Gerencia de desarrollo plazo del 15.04- aclarando digo el plazo es hasta el 15-04.22.
- e.) Sobre el agrobanco. Se informo que: Respecto a los que obtubieran creditos para renovacion de capitales. hay plazo hasta el año 2026. se pagara solo capital, los que hasta esa fecha no pagaron despues de esa fecha si se pagara capital mas 5% de interes, ademas, el agrobanco seguira dando credito a los agricultores. todo estos informes es con sustento de resolucio del estea.
- Se renovó la junta directiva del comité de asociacion de agricultores de la cuenca Puchaurini - Rio amarillo. Los cuales posteriormente han de llegar formularios para realizar empadronamiento de todos los agricultores.

2.- Balance general económico hasta la fecha:

El tesorero, detalló en la pared sobre papeletes frente a los presentes (en sobre caja de agencia).

Ingreso:	626.90. esta
	<u>565.00</u> cuenta dentro no tiene validez.

Ingreso:	626.90 -
Egreso:	<u>65.00</u>
	561.90 Saldo a favor.

Saldo de caja salido y ingresado por comité:

Ingreso de aportación X Ha.	1,845.0
Egreso: X Viáticos.	<u>450.0</u>
	1,395.0 Saldo

Faltan otros pagar 10. x Ha.

3.- Agenda: Cambio de directivo:

Se propuso como nueva Junta directiva para el mes 9022 - 9099

DNI.

- Agente Municipal: Sonaida Ramos Escobar 45797154.
- Teniente Gobernador: Guillermo Cardenas Vega. 42873224.
- Secretario - agencia: Francisco Espuza Yungali. 45866459.
- Tesorero - agencia: Pajaro Bensoal Almay. 20521543.
- Vocal - arriba: Donato yauri Huamani. 20569695.
- Vocal - abajo:

Otros puntos la carretilla recibido de la municipalidad de rio amarillo. Se dio traslado a 60:00 ingreso a caja de agencia.

Respecto a las faenas que tenemos los ex directivos en el impalme de rio amarillo, queda aprobado que nos concideren tres faenas. 2 este año y uno al otro año con lo que se dio por concluido la sesión y pasan a firmar en conformidad, la entrega de enceres y cargo se hará cuando llegue la agente. Se terminó en horas: 18:56.

Richard Ramos	77272209	
Robert Espuza	25582592	
Arcario Boero	20520592	
Eduardo Obregon	10460111	
Luzsa - Bernal	20521543	
Donato Villa H	20569695	
WILFREDO RAMOS CHAVEZ	42807613	
José Pariona	75773767	
JORGE ROMERO INZO	20741821	
ARIK MENDOZA GARCIA		
Francisco Espinosa Yungali	45866459	
Fidelito R.	40844973	
victor muelle C.	31135832	
victor muelle	20264657	

Guillermo Cárdenas Vega

42873224

AG

ANEXO LOS OLIVOS
PERENE - CHANCHAMAYO



[Signature]
JEREMIAS PALOMINO MUCHA
DNI N° 45325836
AGENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD LOCAL LOS OLIVOS
PERENE - CHANCHAMAYO

Robert T Espinoza Yanga
DNI N° 26522001
SECRETARIO



Municipalidad Distrital de Perené

Región Andrés Bello Cáceres - Sub Región Selva Central
 Dirección: Jr. 22 de Octubre 559 - Pampa Silva - Villa Perené
 Apartado Postal 188 - La Merced Telf. 064-544061
 CHANCHAMAYO - JUNIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-97-AL/MDP

Villa Perené, 04 de Noviembre de 1997.

VISTO :

El Expediente Administrativo N° 6663-97, del 28/10/97, presentado por los Ciudadanos del Anexo LOS OLIVOS, debidamente firmado por sus Autoridades.

CONSIDERANDO :

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad N°23853, Art. 34° preside que los Concejos Municipales pueden establecer Agencias Municipales en aquellos Centros Poblados, que por la demanda de servicios y el número de habitantes o distancia requieren la descentralización de determinados servicios Municipales.

Que, establece que las Municipalidades Distritales, tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo facultada para acordar su régimen de Organización de Gobierno Municipal.

Que, siendo competencia de nuestra Municipalidad reconocer nuevos Anexos de la Jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo.

Así mismo, se verifico los límites y Colindancias del Anexo en mención, como a continuación se detalla:

POR EL NORTE, CON CERRO PICAFLOR.
POR EL SUR, CON LA COMUNIDAD NATIVA BAJO PICAFLOR.
POR EL ESTE, CON SHIVITARI.
POR EL OESTE, CON SAN JUAN KIMARINI.

Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES :

SE RESUELVE :

Primero .- Crease el Anexo de " LOS OLIVOS ", comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

.. /



Municipalidad Distrital de Perené
 Chanchamayo
 E.O. N° 005 58
 Calle de la División de Servicios Técnicos

Municipalidad Distrital de Perené

Región Andrés Bello Cáceres - Sub Región Selva Central
Dirección: Jr. 22 de Octubre 559 - Pampa Silva - Villa Perené
Apartado Postal 188 - La Merced Telf. 064-544061
CHANCHAMAYO - JUNIN



Segundo.-

La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital Perené
Chanchamayo

[Handwritten Signature]
SRTA. LIV M. VAUG LANDMO
ALCALDESA

Jefe de la División de Servicios Públicos

[Handwritten Signature]